



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1950

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCCIONES
No gratuitas; 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 22 de octubre

Número 241

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2381/1975, de 12 de septiembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Rioseras, Robredo-Temiño, Riocerezo y Tobes y Rahedo (Burgos) y la constitución de las Entidades Locales Menores de Riocerezo y Tobes y Rahedo.

Los Ayuntamientos de Rioseras, Robredo Temiño, Riocerezo y Tobes y Rahedo, de la provincia de Burgos, adoptaron acuerdos con quórum legal de instruir expediente para la fusión de sus municipios, en base a que carecen separadamente de recursos económicos para atender los servicios mínimos obligatorios, y debido al escaso número de vecinos de sus términos municipales, estableciéndose en las bases de fusión que el nuevo municipio se denominará Valle de las Navas y tendrá su capitalidad en Rioseras.

Posteriormente, la mayoría de los cabezas de familia de los núcleos de población de Riocerezo y Tobes y Rahedo, solicitaron la constitución de los mismos en Entidades Locales Menores, por el deseo de administrar con independencia el patrimonio privativo, y por considerar que contarían con recursos suficientes para cumplir las obligaciones mínimas de estas clases de Entidades.

Los expedientes se sustanciaron en forma acumulada, dada su íntima conexión, con observancia de los trámites establecidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y durante el período de

información pública a que estuvieron sometidos no se produjo ninguna reclamación.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado los expedientes en sentido favorable, y se ha acreditado en las actuaciones la conveniencia de la fusión de los municipios, por los motivos tenidos en cuenta por los Ayuntamientos, y para lograr una mejor prestación de los servicios en los núcleos, y que en los municipios se da la condición de límites, puesto que el nuevo término municipal que se origine será continuo, concurriendo en el caso las causas establecidas en los apartados a) y c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local, y por lo que se refiere a la creación de las Entidades Locales Menores, se ha puesto de manifiesto la procedencia de acceder a la petición vecinal por reunir los núcleos las características prevenidas en el artículo veintitrés de la Ley citada, y por contar con ingresos suficientes para prestar servicios de su competencia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los municipios de Rioseras, Robredo-Temiño, Riocerezo y Tobes y Rahedo (Burgos) en uno con el nombre de Va-

lle de las Navas y capitalidad en Rioseras.

Artículo segundo.—Se aprueba asimismo la constitución de las Entidades Locales Menores de Riocerezo y de Tobes y Rahedo, siendo la demarcación territorial de la primera la del término municipal del mismo nombre, y a la cual se atribuirá la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento del patrimonio municipal y por lo que respecta a la de Tobes y Rahedo tal demarcación y patrimonio serán los que constan en acuerdo municipal sobre el particular, con la conformidad de la Junta Vecinal de Melgosa de Burgos.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 148/75, seguido en este Juzgado, a instancia de Automoba S. A., representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra don Angel García Díez, sobre

reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y por precio de tasación que se indicará, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre próximo, a las once de la mañana, el siguiente vehículo:

1.º—Un camión Pegaso 211, trailer, matrícula BU-22.801. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas, por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4.813.—600,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., de Madrid, contra don Félix Velasco Andrés, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 del avalúo, de la siguiente finca, embargada en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1.—Una tierra en término municipal de Roa de Duero, al pago del Pinar, que según el Registro de la Propiedad figura con una superficie de 1 Ha., 83 áreas, 70 centiáreas, y según el Catastro, de 2 hectáreas, 62 áreas, 80 centiáreas, que linda al norte, río Duero; sur, Félix Velado, hoy Constantino de Diego; este, Martina Cabornero y oeste, Marino Sacristán. Número 43 del polígono 8.

Tasada en 92.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 28 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio que se anuncia esta segunda subasta, que es el 75 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4.743.—1.005,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 206 /75, contra don Juan Antonio Salgado Espinosa y esposa doña Dolores Casilla Auque, mayores de edad y vecinos de Burgos, en el que la parte actora actúa con los beneficios legales de pobreza, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el siguiente bien inmueble que es objeto de hipoteca:

Finca sita en Burgos, en casa sita en la Avenida del General Vígón, S/n.—núm. 55.—Vivienda letra B, fachada posterior del piso tercero del portal número 3.—Tiene una superficie de 69 metros cuadrados.—Consta de vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, come-

edor-estar, cocina, cuarto de baño y una terraza cubierta a fachada. Linda al norte, en línea de 8,30 metros, con vivienda letra A, fachada posterior del portal número 4; sur, en línea de la misma longitud, con vivienda letra A, fachada posterior de este mismo portal; este, en línea de 8,50 metros, con patio de vecindad y hueco de escalera y al oeste, en línea de la misma longitud, con patio de manzana sobre nave industriales.—Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del de 72 centésimas por ciento (072%).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.689, libro 587 de Burgos, 114 de la Sección Primera, folio 186, finca 9223, inscripción segunda.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 29 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento doce mil quinientas pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.º—Que, los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1975.—El Magistrado-Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

4.744.—1.479,00

En el juicio de faltas número 215/75, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado

la tasación de costas cuyo importe total asciende a tres mil quinientas nueve pesetas (3.509), a cargo del condenado don Manuel Casado Domínguez, cuyo último domicilio era en la localidad de La Nuez de Akiste, provincia de Zamora, o en Sueza, Canton Tizino, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago, en Burgos, a 15 de octubre de 1975.—El Secretario, M. Alonso.

En el juicio de faltas número 1.134 de 1975, seguido por María Isabel Nebreda, como perjudicada, contra Willen Ariaanvan Heteren, sobre imprudencia con daños, ha recaído resolución del Sr. Juez, sobre tasación de costas de dicho juicio cuyo importe asciende a trece mil sesenta y nueve (13.069 pesetas), cantidad que debe ser abonada por el condenado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento de pago a Willen Ariaanvan Heteren, cuyo último domicilio en España fue en Madrid, calle Doctor Fleming, número 33, 5.º, C, y actualmente en ignorado paradero.

Burgos, 14 de octubre de 1975.—El Secretario, M. Alonso.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 850/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Deolinda Da Silva, de 40 años de edad, vecina de Nogent S/ Oises 60 y actualmente en ignorado paradero; como denunciado Luis Mínguez Merino, de 30 años, casado, deliniente, vecino de Burgos, calle 3-32, núm. 2, 7.º, y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Mínguez

Merino de la falta de imprudencia con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la perjudicada para ejercer las acciones civiles que puedan corresponderla.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la lesionada Deolinda Rosa da Silva, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1975.—El Secretario, Licinio Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 752/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciado, Manuel de Oliveira, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Manuel Azcárate Lasarte, de 45 años, domiciliado en Tolosa, Gorozabel, 36, 2.º, y responsable civil subsidiaria Sagrario Ramos Ramos, mayor de edad, casada, vecina de Tolosa, calle Pablo Gorazabel, 36, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Azcárate Lasarte, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.— Firmado.—Manuel Mateos.— Rubricado.— Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Manuel de Oliveira actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1975.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Miranda de Ebro

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 108/74, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1975.—Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de parte de la Policía Municipal de esta ciudad, contra Modesto Blanco Rodríguez, de 42 años de edad, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiaria Juana Rubio Francisco, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Blanco Rodríguez, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a la Empresa «Autobuses Barredo S. L.», en la cantidad de 4.800 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria del pa-

go de dicha cantidad, Juana Rubio Francisco.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— Sebastián Martínez Presa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Modesto Blanco Rodríguez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 14 de octubre de 1975.— El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

Anulación de requisitoria

Se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura dictadas por este Juzgado en el sumario núm. 17 1974, seguido contra Jesús María Díez Mogrovejo, de 28 años de edad, soltero, técnico-montador, hijo de Jesús y María, natural de Miranda de Ebro y sin domicilio fijo, por haber sido habido.

Miranda de Ebro, 14 de octubre de 1975.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

C.L.P., Urbano Vegas Fernández, hijo de Fernando y de Purificación, natural de Carcedo de Burgos, avencindado en Baracaldo, provincia de Vizcaya, nació el día 2 de julio de 1952, de oficio celador, de 22 años de edad, soltero, sus señas personales son: 1,61 metros de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz normal, bosa grande, color normal, tiene como señas particulares una cicatriz en el brazo derecho.

Procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude, en causa número 269/74, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 10 de octubre de 1975.—El Capitán Juez Instructor, Antonio de Pablo Blanco Lozano.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Daniel Berrio Berrio, de 32 años, casado, pescador, hijo de Norberto y María, natural de Miranda de Ebro, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración, diligencias previas número 365 de 1975.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca

Abess Boulaarad, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones, por los objetos sustraídos en el coche de su propiedad, diligencias previas número 230 de 1975.

—OO—

Indalecio Penin Pérez, de 23 años de edad, soltero, hijo de Indalecio y Remedios, natural de Blancos (Orense), vecino de Alemania, residente en 5-Colonio-60, C/ Einbst Str. 17, y conductor del vehículo matrícula K-DJ-661 (D), para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y la del vehículo, y tasarse por un perito los daños sufridos, diligencias previas número 134/75.

Juzgado Municipal número 2 de Burgos

Emilio Ruiz Huidobro, de 31 años, vecino de 65000 Tarbes (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 2 de diciembre próximo y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 937/75.

—OO—

Manuel Pereira Guimarães, de 20 años, 95100 Argenteuil y actual-

mente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 2 de diciembre próximo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 933 de 1975.

—OO—

Marcel Bonaventure, de 62 años, casado, contable, domiciliado en Burdeos; Madeleine Jeanne Bonaventure, de 64 años, casada, sus labores, domiciliada en Burdeos; María Brigitte Bonaventure, de 22 años, soltera, estudiante, domiciliada en Burdeos; María Lourdes Dias Albes, de 32 años, natural de Portugal, residente en París, y al inculpado Manuel Seixas, de 42 años, domiciliado en París, todos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 4 de diciembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.125 de 1975.

—OO—

Antonio Simón Sueiro, que tuvo su domicilio en Medeiros Monterey (Verín, Orense), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 630 de 1975.

—OO—

Manuel Da Cunha, de 39 años, vecino de 45 Orleanz (F) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 2 de diciembre próximo y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 935 de 1975.

—OO—

Douski Abdellah, actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 de noviembre próximo y hora de las 12,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 947 de 1975.

= O =

Michel André René, en ignorado paradero, para que el día 20 de noviembre próximo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.021 de 1975.

Joao Passos Arauso, de 29 años, en ignorado paradero, para que el día 25 de noviembre próximo, a las 12,45 horas, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 957 de 1975.

—OOO—

Alfredo Couto Trazar, de 42 años, casado, empleado, hijo de José y de Dolores, domiciliado en Levallois Perret (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 20 noviembre próximo y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.013 de 1975.

—OOO—

Javier Ramón Ochaviaga Fernández, nacido en Orense, el 6 de marzo de 1942, casado, hijo de Manuel y Preciosa, con domicilio en París, 10 Rue de L'Esperón 75096, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de noviembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.054 de 1975.

—OOO—

Alberto Filiponi, mayor de edad, domiciliado en Florida y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de diciembre y hora de las 12,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 877 de 1975.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Andrés Vega y José Aguado Moles, residente en Francia, para que el día 13 de noviembre próximo, a las 10,15 de su maña, comparezcan en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas número 203 de 1975.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Yannick Marcel Danieu, de Francia, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 106 de 1975, señalado ante este Juzgado, para el día 20 de noviembre próximo y hora de las cuatro y media.

—OOO—

Timoneo Eiro Olari, de Finlandia, y el súbdito francés Norberto Da Costa, hoy en ignorado parade-

ro, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 108 de 1975, señalado ante este Juzgado, el día 20 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde.

—OOO—

Francisco García Bermejo, de Francia, y José Cecilio Rodrigues, de Francia, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 109 de 1975, señalado ante este Juzgado, el día 20 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde.

—OOO—

Miguel Mendonca Silva Montenegro, de Portugal, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 110 de 1975, señalado ante este Juzgado el día 20 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde.

= O =

Francelina Do Rosario Ferreira, de Francia; Jacques Hameme Merabtene, de Francia, y Joaquín Orlindo Neves de Oliveira, de Francia, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 111 de 1975, el día 20 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde.

—OOO—

Philippe Dannaulle, de Francia, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 112 de 1975, el día 20 de noviembre próximo y hora de las cuatro y media de la tarde.

—OOO—

Manuel Antonio Lopes y Adriano Martins Oliveira, hoy en ignorado paradero, súbditos franceses, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 113 de 1975, señalado, señalado ante este Juzgado, el día 21 de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Inspección Tributaria

Esta Dirección General de Administración Territorial de la Ha-

cienda Pública ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, número 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «sexto» de este acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período, Año 1976.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos

que preceden son las siguientes:
4125.—Fabricación de peletería.
7351.—Talleres de reparación y construcción (siderúrgica).

Madrid, 14 de octubre de 1975.
El Subdirector General de Inspección de Entidades Jurídicas, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta Administrativa de Villamediana de San Román ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales, procedentes del saneamiento de la población, al sumidero denominado «Campo», en término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante las Alcaldías de Villamediana de San Román y Valle de Valdebezana (Burgos), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de octubre de 1975.—
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
4706. — 477,00

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación I. T. A.
Expediente núm. 7/75.

Asunto: Notificación.

Propietario automóvil matrícula
6432-BN-32.

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en los expedientes de referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 6.000 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vas. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro contados a partir del siguiente al del plazo de quince días hábiles, de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes de octubre aprobó el padrón adicional número 1 para el percibo de los derechos y tasas por recogida de basuras domiciliarias, correspondiente al actual ejercicio de 1975.

Este padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no solo a efectos de notificación oficial de las cuotas liquidadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en las correspondientes matrículas, sino para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 16 de octubre de 1975.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instruc-

ción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la firma Construcciones Bigar, S. L., ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de fuel-oil en la calle de Moratin.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1975. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 258 de las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Ignacio Alonso Acha ha solicitado licencia para instalar un tanque de almacenamiento de gas-oil para usos de calefacción de la vivienda unifamiliar sita en la calle Baracaldo de esta ciudad.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 14 de octubre de 1975. — El Alcalde, Serafín Pérez.

4775. — 380,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 258 de las Ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Nicasio Gómez Barredo ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad para comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Portugaleta número 1 de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 11 de octubre de 1975. — El Alcalde, Serafín Pérez.
4774. — 396,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 258 de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Pablo Bernabé López Céspedes ha solicitado licencia para instalar un tanque de almacenamiento de fuel-oil para usos de calefacción de la vivienda unifamiliar sita en la calle Baracaldo de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Módina de Pomar, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Serafin Pérez.

4776.—298,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de octubre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pinos secos, a realizar en el monte de utilidad pública de la pertenencia de este municipio, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, 13 de octubre de 1975.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Haza

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia,

según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haza, 4 de octubre de 1975.—El Alcalde en funciones, Patricio Llorente.

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Florencio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frias y Cillaperlata.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Campo, 7 de octubre de 1975.—El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villatuelda, Peral de Arlanza, Villasur de Herreros, Hínestrosa, Quintanaortuño y Terradillos de Esgueva.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, para la inclusión de un coto de caza de la parcela denominada Motote del monte de utilidad pública número 202 «Lomomediano», se anuncia a pública subasta, con carácter de urgencia, la cual tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho aprovechamiento se anuncia en la tasación de 40 pesetas por hectárea o sea en la cantidad de seis mil setenta y cuatro pesetas anuales, siendo revisable cada cinco años, con arreglo al aumento del índice del costo de la vida.

Asimismo, autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, la rebaja del 20 por ciento sobre la primera tasación, del aprovechamiento de 4.522 robles (de ellos

4.479 maderables y 43 leñosos) con un volumen de 1.202 metros cúbicos de madera y 33 metros cúbicos de leña, tasados en 550.000 pesetas (ya descontado el 20 por 100) en el monte Lomomediano y sitio el Montazo, de la pertenencia de este Ayuntamiento; se anuncia para el mismo día que corresponda para la anunciada del coto en este anuncio, a las trece y media horas.

Las subastas se celebrarán en el salón de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los pliegos para optar a las mismas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la fijada para la subasta, debiendo los licitadores ingresar, como depósito provisional el 5 por 100 de la tasación.

De quedar desiertas se celebrarán al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la primera, a las mismas horas y condiciones.

Barbadillo de Herreros, 16 de octubre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean también veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el aprovechamiento de madera del monte «Pinar» 8-A de la pertenencia de este municipio en las siguientes condiciones:

Subasta pública de 2.000 pinos pinaster agotados de resinación, maderables, con un volumen de 531 m. c. de madera y 280 m. c. de leña de sus copas, en el monte Pinar 8-A.

Precio de tasación: 612.100 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento

en las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente, transcurridos que sean diez hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera y a la misma hora, debiendo presentar proposiciones hasta media hora antes de la subasta, sin necesidad de nuevo anuncio.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 2.000 pinos del monte «Pinar» 8-A del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos) y del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm., de fecha, así como de las condiciones que han de regir en la misma, se comprometo a su ejecución por la suma de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Villanueva de Gumiel, 11 de octubre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

4777.—1.008,00

EDICTO

Acordado por esta Junta, el sacar a concurso-subasta el arrendamiento de la cantera denominada «Pico del Melón», se pone en conocimiento para cuantos puedan interesarles que el plazo de presentación de plicas será el de once días hábiles, a partir de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, y la subasta o apertura de pliegos será a las 13 horas del día siguiente hábil.

No se admitirá plica alguna sino dentro del plazo mencionado, y el lugar de celebración será la Casa de Concejo.

El pliego de condiciones, que servirá de base a esta licitación, obra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcenillas del Ribero, 9 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Oscar Martínez.

4.812.—397,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 70.409-9, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 99.221-2 de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 10.090-3, de la Oficina de Miranda de Ebro.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 835-7, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 7.597-9, de la Oficina Urbana número 2.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 1.496-9, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 65.566-9, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 2.492-0, de la Oficina Urbana número 2.
Plazo de reclamaciones: 15 días.
4699.—600,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON. 20.—BURGOS